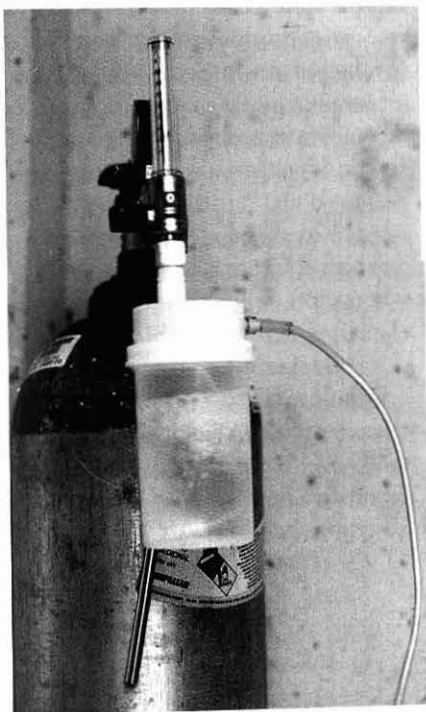


## Discutir la naturaleza y el significado de la obscenidad es casi tan difícil como hablar de Dios

Rosina Cazali\*

El 12 de junio de 2002 se publicó en el diario oficial de Guatemala, el *Diario de Centro América*, el decreto 27-2002. La atención fue inmediata por tratarse de un tema no tradicional: pornografía, obscenidad, arte y censura. Sin embargo, en su ambigua redacción y dudosas intenciones de proteger los valores morales y espirituales de las personas, de los niños y jóvenes, y regular la difusión, reproducción y comercialización de materiales considerados pornográficos, así como actividades inmorales e ilícitas, la verdadera alarma corrió cuando el mismo artículo dejaba en evidencia su inconstitucionalidad al atentar contra la libre emisión del pensamiento, a la libertad de acceso a la información y, peor aún, una violación desproporcionada hacia la libre expresión creadora y el derecho a la cultura, todos principios garantizados en artículos específicos de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificados por el Estado de Guatemala; y el quinto principio de la Declaración de Principios sobre libertad de expresión, de la Organización de Estados Americanos.

Por todos es sabido que Guatemala es uno de los países que comienza a salir de capítulos horrendos en su historia. Sin embargo, en el largo proceso por alcanzar la paz nunca fuimos conscientes de lo difícil que sería atravesar un páramo de confusión y desaliento, que conlleva el recoger los escombros y tener que librar batallas diarias con



los demonios que aún andan sueltos. En un universo de incertidumbres, en la continuación de los modelos de violencia, extorsión y secuestro utilizados en épocas de guerra por el ejército y la guerrilla, y la exacerbación de la violencia común, el sector civil se ha encontrado bajo la tutela de gobiernos que han intentado introducir soluciones que den lugar a la tan ansiada transición tanto como empresas gubernamentales que no han partido precisamente de una reflexión profunda si no de iniciativas que denotan improvisación y, como consecuencia, lamentables retrocesos en materia legal. En el caso que nos ocupa, sin embargo, esta improvisación es más que el resultado de una tibia voluntad de cambio. Concreta la celebración de un conjunto de valores y

normas que se aplican a partir del poder que ostenta el grupo de diputados pertenecientes al partido oficial y mayoritario (Frente Republicano Guatemalteco, FRG). Asimismo, certifica el particular esfuerzo del presidente del Congreso, Efraín Ríos Montt -máximo dirigente del FRG- por introducir el aprendizaje de un decálogo de morales extremas que inició cuando fuera presidente de Guatemala después del golpe de Estado de 1982, y daba el infaltable sermón dominical a los televidentes y a toda una generación que nos hundíamos en el miedo. *¡Usted papá, usted mamá, usted niño, usted niña!*, era la voz autoritaria e inconfundible de quien se introducía entre nuestros espacios privados, nuestras vidas y nuestras camas con amenazas de castigo a todo mal comportamiento y a los derechos de pronunciarse, de participar y opinar en las esferas públicas.

Lo cierto es que esta imagen parecía haberse desvanecido con el tiempo. Con la aprobación del decreto 27-2002, que pretende controlar toda producción considerada *obscena* nos vemos alcanzados por imaginarios viejos pero latentes. Al quedar instaurada una comisión de censura dependiente del Ministerio de Cultura y Deportes, cuya responsabilidad será otorgar licencia previa después de revisar y calificar los posibles contenidos obscenos en obras, exhibiciones, espectáculos, impresos, fotografías, libros, etcétera, no nos extraña que el castigo a quienes infrinjan dicha ley o sean sorprendidos en delito, se traduzca en sanciones absurdas, con pena de cárcel de tres a nueve años y multas de cien mil a

\* Curadora y crítica de arte. Reside y trabaja en Guatemala

doscientos mil quetzales. (USD\$12,000 a USD \$24,000 aproximadamente) Pero, ¿quién puede determinar qué es obsceno, qué diferencia la pornografía del arte erótico? ¿Dónde comienzan o concluyen sus límites? *Discutir la naturaleza y el significado de la obscenidad es casi tan difícil como hablar con Dios*, escribió alguna vez Henry Miller.

Entre un debate que fue alcanzando las columnas de opinión en los distintos diarios del país, un grupo de artistas e intelectuales presentaron una acción de inconstitucionalidad ante la Corte de Constitucionalidad, al considerar que para el FRG es muy fácil (o adecuado) pasar por alto esta violación a la carta magna, y por la superficialidad de sus argumentos para introducir una propuesta que coloca al arte como uno de los espacios que deben ser supervisados y controlados en sus límites. Evidentemente la óptica de esta nueva ley atiende a un moralismo oscurantista y anima a una cacería de brujas premoderna que se lee en las palabras de diputadas como Zulema de Paz, quien replica que la ley es únicamente para espectáculos y obras de arte como la de Eva Ensler, *Monólogos de la vagina*. En palabras de la diputada *de cosas como esa se encargará el Ministerio, de ver si son arte o no lo son*. Pero, nuestra preocupación actual son los costos que pueda cobrar en un momento cuando la generación más joven de artistas en Guatemala está abriéndose paso con gran inquietud creativa en el escenario nacional e internacional. Especialmente cuando el cuerpo social del que estaban preocupados los artistas en décadas pasadas hoy se ha transformado en un cuerpo perceptible de ser indagado de manera frontal, en su erotismo, sus complejidades y simbolismos más radicales, y el arte busca romper las barreras omnipresentes del encierro y liberar lo clausurado.

Es cierto que que la visión revolucionaria del sexo en la sociedad contemporánea dista mucho de ser

plenamente comprendida. Y a veces parece pintoresco o una pérdida de tiempo pronunciarse en contra de los planes moralistas de personajes como Efraín Ríos Montt y los diputados, como su hija Zury Ríos, que se atrincheran en leyes que, más que concretar una apuesta a la modernización de este país, promueven dos cosas: una involución del intelecto y un aparato *ad hoc* para poner en práctica su poder de sancionar, prohibir y seleccionar —a su consideración— *lo que quieren* que veamos o no. Pero nada es demasiado estúpido como para dejar de discutir si amenaza el futuro de la libertad del arte y la opción de los artistas de explorar el cuerpo, el sexo, lo obsceno, la sensualidad, el erotismo.

Definitivamente, si hay una respuesta clara en todo esto es que obscenidad es todo aquello que el FRG, su patriarca y diputados, no desean ver en manos de los grupos subalternos. Obscenidad es

todo aquel producto de su incapacidad intelectual para vislumbrar y comprender los caminos que ha tomado el arte en Guatemala en los últimos años. La ley 27-2002 es producto de sus propios miedos, un acto resultado del ocio pero de efectos a largo plazo. Es un canto a su hipocresía y doble moral si lo que pretende es proteger a la juventud y a los niños en un país donde mueren a diario por hambre, por falta de atención médica, son víctimas de abuso sexual y desaparecen como promesas del futuro entre la inopia y la falta de educación. Es inconstitucional porque contradice a la ley fundamental en lo que se refiere a la libre emisión del pensamiento. En esa falla radica la principal razón legal para defendernos de ese decreto espurio que lo único que logra es crear el arma oculta para silenciar en el futuro a artistas, escritores y medios de comunicación. Pero, a decir verdad, lo único que ha

conseguido el dinosaurio es despertar de la pesadilla a las voces de la sociedad civil, para pronunciarse y reiterar su convicción de que la libertad de expresión es un derecho individual, y que el libre desempeño del arte —sin figuras burocráticas y censores— también es un esfuerzo que construye la sociedad democrática que los guatemaltecos anhelamos. ✦



"Todos estamos muriendo", Regina José Galindo. Performance, 45 minutos conectada a una mascarilla de oxígeno. Realizado en San José, Costa Rica. 2000